

OBJETIVO

La UPTC es la
Ingeniería de
ACUERDO No 015 DE 1994

Por el cual se ratifica la Creación del Programa de INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y el Decreto Reglamentario No. 1403 de 1993 y

OBJETIVO CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo No. 042 de 1979, creó el Programa de Ingeniería de Sistemas.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con el equipo humano, técnico y de infraestructura para prestar un nuevo servicio educativo en el campo de la Ingeniería de Sistemas y Computación, con la calidad y excelencia que siempre la ha caracterizado.

Que a través de la creación de nuevos programas de Ingeniería, que satisfagan de manera real las necesidades y expectativas regionales, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contribuye con el desarrollo autónomo de la región y se ofrece a nivel institucional.

Que el estudio económico financiero demuestra la viabilidad del programa.

Que el Consejo Académico en su sesión No. del día 15 de Diciembre de 1993, Acta 35, estudió y recomendó la apertura del Programa de Ingeniería en Sistemas y Computación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la creación del Programa de INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia con Sede en Tunja.

ARTICULO SEGUNDO.- Adoptar como objetivos del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación los siguientes:

ACUERDO No 015 DE 1994

Por el cual se ratifica la Creación del Programa de INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y el Decreto Reglamentario No. 1403 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo No. 042 de 1979, creó el Programa de Ingeniería de Sistemas.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con el equipo humano, técnico y de infraestructura para prestar un nuevo servicio educativo en el campo de la Ingeniería de Sistemas y Computación, con la calidad y excelencia que siempre la ha caracterizado.

Que a través de la creación de nuevos programas de Ingeniería, que satisfagan de manera real las necesidades y expectativas regionales, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contribuye con el desarrollo autónomo de la región y se ofrece a nivel institucional.

Que el estudio económico financiero demuestra la viabilidad del programa.

Que el Consejo Académico en su sesión No. del día 15 de Diciembre de 1993, Acta 35, estudió y recomendó la apertura del Programa de Ingeniería en Sistemas y Computación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la creación del Programa de INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia con Sede en Tunja.

ARTICULO SEGUNDO.- Adoptar como objetivos del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación los siguientes:



015

OBJETIVO GENERAL

La UPTC se propone ofrecer un programa de formación profesional en Ingeniería de Sistemas y Computación que tenga fundamentalmente en cuenta una formación integral del educando, que lo habilite para interactuar con el medio social, político y económico de su entorno, teniendo en cuenta la responsabilidad y rectitud en las acciones propias de su profesión. Este Ingeniero debe adquirir una preparación en el quehacer científico tanto de los conocimientos básicos de la ciencia como del entrenamiento en el campo investigativo para producir conocimientos y aplicarlos a nivel tecnológico. Finalmente, prepara al estudiante en el área específica de sistemas para que adquiera los conocimientos y habilidades necesarias en las áreas de la computación y la gestión propias de esta ingeniería.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impartir los conocimientos necesarios en el campo de la formación humanística para que el estudiante los comprenda y ponga en práctica en su futura acción profesional.
- Preparar al estudiante en los conocimientos sobre ciencias básicas especialmente matemáticas, física y ciencias administrativas.
- Estimular al estudiante para que analice los diferentes conocimientos y desarrolle su creatividad e innovación necesarias en la generación de nuevas herramientas o procedimientos para solucionar problemas.
- Impartir los conocimientos fundamentales de esta carrera en los puntos: lenguajes de programación, ingeniería del software, bases de datos, microprocesadores, redes, interfases y compiladores.
- Dar al estudiante los conocimientos básicos para el desarrollo de algoritmos y estructuras de información con el fin de traducirlos en lenguajes de programación.
- Preparar al estudiante en el manejo y uso del computador para resolver problemas de la industria (Hardware).
- Habilitar al educador para diseñar interfases entre el computador y el dispositivo de la máquina.
- Entrenar al estudiante en el conocimiento y mantenimiento de equipos de cómputo.
- Desarrollar en el futuro profesional la habilidad para establecer comunicación con profesionales de otras disciplinas.
- Preparar al estudiante mediante la adquisición de conocimientos y técnicas en aspectos relacionados con la gestión administrativa.



015

ARTICULO TERCERO.- Adoptar como perfiles del Ingeniero de Sistemas y Computación:

- Un profesional que adquiera los siguientes saberes:

- Saberes en el campo humanístico y social: El Plan de estudio debe impartir una serie de conocimientos en las áreas de la ética, la historia, la constitución y la legislación, la comunicación y la conservación y control del medio ambiente, con el fin de que el estudiante los asimile y los emplee en su acción profesional.

- Saberes en el campo científico investigativo. La UPTC quiere dar una formación profunda en las áreas matemáticas y físicas porque son estructuras básicas para entender, aplicar y generar aspectos propios en la Ingeniería de sistemas y Computación. Además la Universidad quiere que el estudiante no sólo reciba conocimientos, sino que los produzca, para lo cual es indispensable la formación en el área de investigación.

- Saberes en el campo de la formación específica profesional. Se pretende que el futuro profesional adquiera amplios conocimientos con énfasis en la tecnología del software, los analice y los aplique. La instrucción para estos saberes debe estimular la creatividad e innovación, tan importante en estas ingenierías.

- Saber en tecnología de Hardware: La UPTC debe impartir conocimientos en circuitos eléctricos y electrónica digital, relacionarlos con la tecnología del Hardware.

- Saber en el área de gestión. Como una de las funciones del ingeniero es la dirección, la UPTC debe preparar al estudiante en los conocimientos sobre aspectos administrativos.

PERFIL OCUPACIONAL

El Ingeniero de Sistemas y Computación, está habilitado para desempeñar las actividades propias de su profesión tanto a nivel privado como a nivel oficial, en las instituciones que manejan información, como: Ministerios, Institutos descentralizados, Sector Educativo, Empresas particulares de bienes y servicios. Además puede desempeñarse independientemente en la producción de Tecnología de Software, mantenimiento de computadores y aplicaciones en Tecnología de Hardware.

Este Ingeniero puede desempeñarse para realizar diferentes actividades en el área de Sistemas como : diseño de algoritmos, manejo de paquetes, bases de datos, transmisión de datos, computación gráfica, redes, inteligencia artificial y telemática. Mantenimiento de computadores, interfases entre computador y máquina, sistemas electrónicos digitales aplicados a la Ecología, Agrónica, biomédica y a los diferentes procesos de producción de bienes y servicios.



015

ARTICULO CUARTO.- Los requisitos de admisión son los mismos que para cualquier otro programa en la UPTC.

ARTICULO QUINTO.- El programa tendrá una duración de diez (10) semestres, en jornada diurna, periodicidad de admisión semestral.

ARTICULO SEXTO.- Establecer como requisitos para optar el título de Ingeniero de Sistemas y Computación los siguientes:

- Cursar y aprobar todas las materias obligatorias del programa
- Cumplir con todos los requisitos de grado exigidos a los alumnos de la Facultad de Ingeniería de la UPTC.

ARTICULO SEPTIMO.- El estudiante que cumpla con todos los requisitos obtendrá el título de INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACION.

ARTICULO OCTAVO .- Establecer como valor de matrícula por semestre, el valor de tres (3) salarios mínimos legales vigentes.

ARTICULO NOVENO.- El programa debe presentar a los diferentes Consejos la evaluación académico-administrativa cada 3 años.

ARTICULO DECIMO.- Facultar a la Rectoría de la UPTC para adoptar por resolución, la distribución de las asignaturas por semestres, la asignación de códigos e intensidades horarias, pre-requisitos y co-requisitos de las asignaturas y las reformas al plan de estudios, previa recomendación del Consejo Académico.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a los

21 FEB 1994

JORGE PALACIOS PRECIADO
Presidente



EDGAR LENACIO BAINEA ESCOBAR
Consejo Secretario